

 La vivienda y el agua son de todos	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 19 de abril de 2022
HORA:	De 8:00 a 10:30
LUGAR:	Reunión virtual - TEAMS
ASISTENTES:	Se relacionan en la lista de asistencia

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura reunión CGN
2. Presentación SSPD – Actividad de Aprovechamiento
3. Presentación MVCT – Actividad de Aprovechamiento

DESARROLLO:

1. Apertura reunión CGN

La Contraloría General de la República realiza la apertura de la reunión de la Mesa de Seguimiento y evaluación del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, en la cual se espera que desde la SSPD y el MVCT se presenten las acciones llevadas a cabo para atender las dificultades presentadas en la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo en los municipios del Departamento de Boyacá particularmente Tunja, Duitama, Paipa y Sogamoso:

2. Presentación SSPD – Actividad de Aprovechamiento

La SSPD manifiesta que, posterior a las reuniones de seguimiento que ha tenido con los diferentes municipios, Tunja y Sogamoso solicitaron reversión del cargue reporte de información del listado de las Organizaciones de Recicladores de Oficio reconocidas por el ente territorial y listado de ECAs que deben cargar al SUI.

Se manifiesta que en el marco de la celebración del día del reciclador el 1 de marzo de 2022, se realizó un plantón en las afueras de las instalaciones de la SSPD por parte de las organizaciones de recicladores de oficio. El día 2 de marzo se realizó reunión para atender las demandas de los manifestantes en la Defensoría del Pueblo, donde participaron representantes de aproximadamente 65 ORO del país, quienes presentaban reparos con el aplazamiento de sus TEA. Producto de esta conciliación, la SSPD atendió 130 reuniones individuales con ORO quienes tenían un semestre de publicaciones aplazadas.

La SSPD manifiesta que, en el marco de esta reunión y tras la exposición del MVCT, se determinó que el uso del suelo no debía ser considerado como una causal para el aplazamiento en la publicación de las TEA, puesto que no se puede afectar la tarifa por no cumplimiento de los requisitos mínimos de ECA. Ante esta situación, la SSPD opta por realizar investigaciones administrativas pero no aplazamientos por uso del suelo, lo que conllevó a una modificación de la Resolución ,con el levantamiento de uso del suelo haciendo salvedad que no se derogó el incumplimiento.

En este sentido los que prestadores que tenían indicadores de uso de suelo les fue levantado el aplazamiento. Las demás causales continúan bajo la medida de aplazamiento.

Se manifiesta que se recibieron los informes de las visitas hechas por los entes territoriales de Tunja, Duitama y Sogamoso. La SSPD los verifico en relación a la información obtenida en campo y de allí como resultado se obtiene el listado de los prestadores a quienes se les van a adelantar investigaciones administrativas: Sogamoso 5 prestadores. Tunja 6 prestadores. Duitama 4 prestadores.

En relación al trabajo interinstitucional, la SSPD ha han participado en las mesas de trabajo en relación a la modificación del Decreto del 596 de 2016, se ha presentado al MVCT la solicitud por escrito para ampliar el término de publicación de la información en SUI, la reglamentación del Decreto de ampliación del plazo de la formalización.

3. Presentación MVCT – Actividad de Aprovechamiento

El MVCT inicia su presentación del Decreto 596 de 2016, especificando las funciones que le han sido asignadas tanto al MVCT como al VASB.

Se explica el origen y alcance del decreto 596 de 2016 en relación al esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y el régimen transitorio para la formalización de las organizaciones de recicladores de oficio y la ampliación del plazo de formalización

Se da claridad sobre las obligaciones de los entes territoriales en relación a la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco de los PGIRS.

4. Intervención de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales

La PDAM manifiesta que las normas que establecen las responsabilidades de los municipios y las autoridades ambientales no es nueva y desde 1974 está establecido que los municipios deben velar por la prestación del SPA.

Las condiciones y exigencias en relación a la actividad de aprovechamiento en el marco del SPA, son claras por parte de la SSPD y el MVCT y se deben cumplir.

Se reitera lo expuesto por el MVCT en relación a que es el ente territorial quien debe determinar el uso del suelo para ubicación de ECAS.

Es importante que la SSPD allegue los informes a los que ha hecho referencia en la reunión a la procuraduría, para seguimiento y se debe enviar a todos los mpios para que conozcan lo que deben cumplir e igualmente a la autoridad ambiental.

Resalta la importancia de lo manifestado por el MVCT en relación a que es la SSPD quien tiene las obligaciones de IVC y en materia de infracciones ambientales deben tener acción las autoridades ambientales.

Intervención Corporonoquia

Manifiesta que anualmente se hace visita de control a los municipios y requerimiento de cumplimiento de los PGIRS. Los municipios de Pisba, Pajarito y Paya ha entregado informes y son muy escuetos. Los mpios no dan alcance a sus obligaciones y se prevé que en su momento deban imponer acciones sancionatorias. Se observa incumplimiento en términos de cumplimiento de requisitos del PGIRS.

OTROS

El MVCT da claridad sobre la no obligatoriedad de prestar la actividad de aprovechamiento en el marco del SPA.

- En los municipios donde no es viable el aprovechamiento, como se incluye en el PGIRS? Hay que entender que lo que define la 754 es quien articula su programa de prestación con lo que dice el PGIRS. Las Resolución 754 define que la viabilidad se da en relación a un estudio de mercado y si no se da la posibilidad se pueden dar por fuera del SPA. Se pueden tener en cuenta los mercados verdes desarrollado por MADS, se pueden desarrollar en la parte rural.
- El municipio de Tunja manifiesta que en relación al registro de la ORO ha tenido inconvenientes, toda vez que ha recibido solicitudes de supuesto recicladores que primero solicitan el RUPS y se acogen a progresividad y posteriormente le exigen al municipio ser incluidos en el censo, toda vez que ya han sido registrado ante la SSPD.
- Se solicita tener en cuenta en la modificación del Decreto 596 la definición de reciclador de oficio, porque debe considerarse para quién ha ejercido la labor históricamente.
- Se manifiesta que ni la SSPD ni el MVCT tienen competencias para hacer seguimiento al pago de los recicladores como personas naturales, pues las competencias van hasta verificar el traslado de recursos del prestador de no aprovechables al de aprovechamiento.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Enviar la presentación Decreto 596 de 2016	MVCT	19-04-2022
2	Enviar Resolución Aplazamiento modificada	SSPD	19-04-2022
3			

FIRMAS:

Se adjunta lista de asistencia



Elaboró: Beatriz Jurado
Fecha: 19-04-2022